

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) planificación realizada respecto de las políticas de protección, conservación y de restauración del Puente Colgante ubicado a 11 Km al sur de la ciudad de Río Grande, declarado Patrimonio Cultural de la Provincia, por Resolución de Cámara N° 144/06;
- b) indique -en su carácter de autoridad de aplicación- si se han celebrado convenios con organismos nacionales, que tengan por objeto su restauración, remitiendo en tal caso copia de los mismos;
- c) si se ha solicitado intervención o dictamen a la Comisión de Patrimonio Cultural y Paleontológico Provincial creada por el artículo 59 de la Ley provincial 370, sobre proyectos de restauración y trabajo de conservación;
- d) estado actual y las acciones o gestiones llevadas a cabo por esa área como autoridad de aplicación de la Ley provincial 370, para su restauración y protección;
- e) si el Fondo indicado en el artículo 57 de la Ley provincial 370, ha sido creado, indicando número de cuenta específica y el saldo que registra a la fecha; composición del mismo; evolución desde la fecha de su creación y fundamentalmente indicar la aplicación del mismo en la conservación y restauración; y
- f) copia de las actuaciones administrativas llevadas a cabo en el marco de la Ley provincial 370, en orden a la restauración y las medidas adoptadas tendientes a evitar la destrucción total del mismo, ante la caída que sufriera éste en el año 2011.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

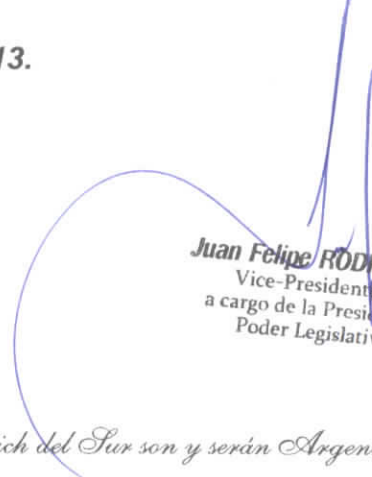
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2013.

RESOLUCIÓN N°

039

/13.


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"